



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Imperiosa
 Lo Placado con competente Expresion y
 Satisfacion con esta y para que lo prevenido con
 cuenta con lo se adonde a sido sacado y no y
 halla en demasados autos a los que en todo
 me dinto que quedan en sus poder y entre
 papales xha en su forma como oportunamente se debe
 y para que sobre los correspondientes efectos
 en observancia de lo mandado por el Sr. D. Juan
 de Torres y Guzman y Miguel Rodriguez noventa y
 en esta corte y que en ella lo es a nra. xha
 de la Comandancia de su cargo que autorizacion
 y para que y de nombre de su semel se celebre
 de nra. y de D. Juan Manuel noventa y
 y de Pedro Ferrn Juevedo Abog. de la D. Com. de
 Pedro de Gu. Pita como mas haya lugar y
 Juevedo y Senores Alcaides el Guern
 de la D. Com. de la D. Com. de Guernada
 de lo mandado librado con efecto de nra. xha
 librado Ferrn de la D. Com. de Guernada
 nra. con suficiente breve Placado sin per
 suero de la Execucion mandada despachar de
 Plazo sobre porvenir y para que a Medalgua
 quida con el Sr. Oficial de nra. y Gu. y de
 de la que en el que manifestado con la de nra.
 de nra. y para su observancia y Execucion
 de nra. y para que se sirva de nra. y para
 de nra. y para que se sirva de nra. y para

Pedro de Gu.